

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ



AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 13 DE MAYO DE 1965

NUM. 18,532

JEFATURA DE GOBIERNO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2682
Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 195.01) ciento noventa y cinco lempiras con un centavo, que por la Tesorería Especial del Instituto "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán, Copán, se hará efectiva al Director de dicho plantel, para ser invertida en la cancelación de las siguientes facturas:

Sacusal Rivera y Cía., San Pedro Sula	L 34.72
Tipografía La Unión	30.00
Novidades Lisette	31.93
Automo. C. Handal	29.00
Viente Enamorado	15.36
Tipografía Honduras	4.00
SUMA	L 195.01

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto mencionado.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2683
Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar los siguientes alquileres de casas de escuelas primarias del departamento de Yoro:

Lidoro Vásquez, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural "Presentación Centeno", aldea Tercales, Municipio de Yoro, por valor de L 10.00 mensuales, 1° de febrero.

Martín Palma Mencía, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural "Los Landa", aldea El Corozo, Municipio de Yoro, por valor de L 10.00 mensuales, a partir del 1° de febrero.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2684
Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Francisco Morazán, en la forma que sigue:

Blanca Dilia López Brook, trasladarla de la Escuela Urbana de El Porvenir, Cedros, a Profesora Auxiliar de la Urbana de Lepaterique, en sustitución de César Augusto Cardona, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de septiembre.

César Augusto Cardona, trasladarlo de la Urbana de Lepaterique, a Profesor Auxiliar de la Urbana, Municipio de Ojojona, en sustitución de Aracely Osorio y de Carrasco, que renunció, a partir del 1° de septiembre.

Domitila de Jesús Martínez, trasladarla de Directora de la Escuela Rural La Cruzita, Km. 23 D. C., a la Urbana de El Porvenir, Cedros, en sustitución de Blanca Dilia López Brook, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de septiembre.

Vilma Castellanos de Membreño, Profesora Auxiliar de la Escuela "Dionisio de Herrera", en sustitución de Marina de Bustamante, que renunció, a partir del 1° de septiembre.

Rosa Margarita Escoto Rodríguez, Directora de la Escuela Rural aldea Los Charcos, D. C., en sustitución de Evtula Ramírez, que no fue aceptada por la comunidad, a partir del 1° de septiembre.

César Augusto Varela Alcerro, trasladarlo de la Dirección de la Escuela Rural, aldea Las Marías, Municipio de Reitoca, a Sub-Director de Monte Redondo R. H., en sustitución de Mario H. Valladares, que fue destituido por altas en el servicio, D. C., a partir del 1° de septiembre.

Amparo García, Directora de la Escuela Rural aldea Las Marías, Municipio de Reitoca, en sustitución de César Augusto Varela Alcerro, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de septiembre.

José Gilberto Aquino Aquino, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela "José S. Guardiola", D. C., en sustitución de María Adelina de Salgado, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad, 1° de septiembre.

Sonia Ferrer de González, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana, Municipio de Talanga, para que continúe haciendo la licencia a la Profesora Berta Rosario Seara Medina, por el resto del año, a partir del 1° de septiembre.

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 2682 al 2689, inclusive.—Agosto de 1964.
SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Acuerdos N° 1143 al 1155, inclusive, Octubre de 1964.
AVISOS

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2685
Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de Colón, en la forma que sigue:

Virgilio Humberto Banegas, Director (interino) de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", aldea El Sastre, Municipio de Sonaguera, en sustitución de la Profesora Cantalicia M. de Guerra, quien goza de licencia por maternidad (6 semanas), a partir del 15 de septiembre.

Isolina Núñez Aráuz, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "Padre Reyes", Municipio de Aguán, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Olga López de Oliva, durante 6 semanas, a partir del 15 de septiembre.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2686
Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre próximo, a la Profesora María Curbelo Cruz, Directora de la Escuela Rural "Manuel Soto", aldea Cropunta, Municipio de Puerto Lempira, departamento de Gracias a Dios, en sustitución de Daliz C. de Guzmán.

La nombrada devengarán el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, re-

formado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2687
Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de Yoro, como sigue:

Norma Alemán, Sub-Directora de la Escuela "Minerva", Municipio de Morazán, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Emma Díaz de Botto, durante 6 semanas, a partir del 8 de agosto.

Luis Alejandro Ferrera, Sub-Director de la Escuela Rural, aldea Tatumbula, Municipio de El Negrito, para hacer licencia a la Profesora Luz Aracely de Rosales, durante 6 semanas, a partir del 1° de agosto.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2688
Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar Viáticos con valor de (L 40.00) cuarenta lempiras diarios, durante 13 días, a favor del Bachiller Asterio Ramón Zepeda, Jefe de la Sección de Educación Física, quien viajará a la ciudad de Guatemala, como Jefe de la Delegación que competirá en el Campeonato Centroamericano y Panamericano Colegial de Baloncesto Masculino y Femenino.

El gasto se imputará al Programa 01, Sub-Programa 01, Renglón 9 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos del Ramo de Educación Pública.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2689
Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 500.00) quinientos lempiras, a favor del Bachiller Asterio Ramón Zepeda, Jefe de la Sección de Educación Física, y Jefe de la Delegación que participarán en el III Campeonato Centroamericano y Panamá de Baloncesto Colegial que se llevará a cabo en la ciudad de Guatemala, durante la primera quincena del mes de septiembre próximo; dicha cantidad será distribuida de la siguiente manera: (L 20.00) veinte lempiras diarios para cada jugador y jugadora en concepto de viáticos por el término de 8 días y (L 20.00) veinte lempiras diarios durante 8 días para la Dama de Compañía de las Seleccionadas Colegiales.

El gasto se imputará al Programa 01, Sub-Programa 01, Renglón 12 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos del Ramo de Educación Pública.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2690
Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre próximo, a María Francisca Sustillo, Asesora de la Escuela de Niñas "Presentación Centeno", del Municipio de Gracias, departamento de Lempira, en sustitución de Herlinda de Gómez, que renunció.

La nombrada devengarán el sueldo a que tiene derecho conforme Presupuesto Especial de la respectiva escuela.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2691
Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio del presente año, a la Profesora Rosa Delia Maldonado, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea San Miguel, Municipio de Quezpeten, departamento del mismo nombre (poca nueva).

Salud Pública y Asistencia Social

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2692

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo de nombramiento de la Profesora Ninfa Consuelo Padilla, Profesora Auxiliar de la Escuela Centro América, D. C., en el sentido de que el nombre de dicha Profesora deberá leerse de la siguiente manera: "Ninfa Consuelo Padilla Moreno de Hernández. Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 339 del 10 de febrero del año en curso".—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2693

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar por el período de un mes, a partir del 21 de septiembre próximo, a la Profesora América de Borjas, Instructora de Corte y Confección Nocturno de la Escuela de Artes Industriales de esta ciudad, en sustitución de la de igual título Mercedes Mejía, que goza de licencia por enfermedad.

La nombrada devengará el 80% del sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2694

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha 30 de julio recién pasado por la religiosa Francoise Godin (Sor Marie Justine), mayor de edad, de nacionalidad canadiense, soltera, Profesora de Enseñanza Primaria, contraída a pedir se le conceda examen con el fin de incorporarse a la docencia del país, de conformidad con lo resuelto en el Acuerdo N° 2128 de la Secretaría de Estado mencionada, de fecha 1° de julio de 1964. La documentación correspondiente había sido ya presentada por la peticionaria.

Resulta: Que con fecha 30 de julio ya citada, la Secretaría de Educación Pública admitió la solicitud y la mandó remitir a la Dirección General de

Pasa a la página N° 3

Acuerdo 1143

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las señoras Nectalia Salgado y Rosa Estrada, en el cargo de Aplanadoras del Hospital del "Sur", en sustitución de las señoras Dolores Aguilar e Isabel Villanueva de Avila, quienes renunciaron. (Sección 11, Partida 2-M).

Las nombradas devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1144

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Jorge Anibal Sierra G., en el cargo de Inspector (con curso de adiestramiento), del Centro de Salud "Las Cruces", Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Servicios Locales de Salud Pública, Distrito Sanitario N° 1, en sustitución de León Rojas Carón. (Sub-Programa 07, N° 68).

El nombrado devengará a partir del 1° de noviembre del presente año, y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente de acuerdo con el Artículo 78, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1147

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital del "Sur", la modificación siguiente: Ampliar, dentro del Título X, Capítulo II, Gastos de Funcionamiento los siguientes Renglones:

G-5 Medicinas, Art. y Material Médico Quirúrgico	L. 5.000.00
G-7 Alimento para particulares (Pacientes)	8.740.38
G-11 Diversos artículos y materiales de sostenimiento n. c., para particulares (Pacientes)	1.456.91
G-13 Artículos y mat. Diversos, n. c.	400.00
T O T A L	L 15.597.29

Suma que será tomada del Título X, Capítulo I, y II de los siguientes Renglones:

Servicios Personales	L. 2.647.92
G-4 Artículos y materiales de oficina	681.91
G-12 Combustibles y lubricantes diversos, n. c.	2.261.04
G-15 Mantenimiento y reparación Ord. de Edificio	2.086.93
G-16 Equipo de Oficina nuevo, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias	806.00
G-17 Equipo Médico Quirúrgico Adiciones y Reparaciones Extraordinarias	4.800.00
G-19 Fumerales	325.00
G-20 Amortización deuda año anterior	988.49
G-21 Imprevistos	1.000.00
S U M A N	L 15.597.29

—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1148

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar

ACUERDA:

Nombrar a la señorita María Celina Medina, en el cargo de Lavandera del Hospital "San Francisco", en sustitución de la señora Cristina Zelaya Murillo, (Sección 7, Pda. 1-M).

La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1149

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar

ACUERDA:

Nombrar a la señora Guadalupe Durón de Venegas, en el cargo de Ayudante de Récord Médico del Centro de Salud de Tegucigalpa, Sección del Archivo Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Distrito Sanitario N° 1, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de María Elena Vallecillo. Sub-Programa 07, N° 12.

La nombrada devengará a partir del 1° de noviembre del presente año, y durante los dos primeros meses de servicio el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1150

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital Neuro-Psiquiátrico, la modificación siguiente: Ampliar, dentro del Título X, Capítulo II, Gastos de Funcionamiento los siguientes Renglones:

G-4 Transporte y otros gastos de viaje de particulares	L. 90.00
G-7 Sangre y Plasma	90.00
S U M A N	L 180.00

Suma que será tomada del Título X, Capítulo II del siguiente Renglon.

G-19 Imprevistos	L 180.00
----------------------------	----------

—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1151

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar y trasladar en sus respectivos cargos en el Sanatorio Nacional para Tuberculosos a las personas siguientes: Promover al señor Julio César Colindres, del cargo de Bodeguero de Cocina al cargo de Guardalmacén, en sustitución del señor Manuel Cerrato Salgado (Sección 2, Pda. 6-M).

Nombrar al señor Antonio Perdomo Carrasco, en el cargo de Bodeguero de Cocina, en sustitución de Julio César Colindres, que pasa a ocupar otro puesto. (Sección 2, Pda. 9-M).

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1152

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Roberto Ortega Zapata, en el cargo de Dentista del Hospital "Santa Teresa", en sustitución del Doctor Ricardo Laríos U. (Sección 5, Pda. 1-M).

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir del 1° de noviembre del presente año, fecha en que tomará posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1155

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital "Santa Teresa", la modificación siguiente: Ampliar, dentro del Título X, Capítulo I, Servicios personales la siguiente partida:

Pda. 5-M Secretaria, 3 meses (octubre a diciembre)	L. 25.00	L. 75.00
Ampliar, dentro del Título X, Capítulo II, Gastos de Funcionamiento, los siguientes renglones:		
R-G-2 Artículo y Mat. de Oficina		325.00
R-G-6 Diversos Artículos y Materiales de Sostentamiento		900.00
R-G-8 Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipo		300.00
R-G-9 Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Edificio		600.00
T O T A L		L. 2.200.00

Suma que será tomada del Título X, Capítulo I, Servicios Personales y Capítulo II, Gastos de Funcionamiento

SERVICIOS PERSONALES

Sección 3.—Administración

Pda. 1-M Administrador y Tesorero	L. 210.00
Pda. 2-M Contador y Encarg. Costos	140.00

Sección 3.—Estadística

Pda. 1-M Jefe Estadística	210.00
---------------------------	--------

Sección 11.—Mant. y Vigilancia

Pda. 4-M Chofer, Encargado Ambulancia	90.00	650.00
---------------------------------------	-------	--------

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

R-G-11 Equipo Hospitalario, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias	550.00
R-G-15 Edificio nuevo y Reparaciones Extraordinarias	1.000.00
S U M A N	L. 2.200.00

—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social

A. Riera H.

(Viene de la página 2)

Educación Media, para que ésta emita el dictamen de estilo.

Resulta: Que la Dirección General de Educación Media, en dictamen emitido con fecha 24 del corriente mes y año, hizo las siguientes consideraciones: a) que con fecha 29 de junio del corriente año, esta Dirección General de Educación Media, después de examinada la documentación presentada por la misma peticionaria, la encontró de conformidad con la ley y dispuso que la solicitante se presentara a examen para su incorporación en vista de no existir tratados sobre reconocimiento de estudios entre Honduras y El Canadá. b) Que la solicitante Francoise Godin, ha llenado todos los requisitos para el Reconocimiento de su Título y solamente le falta el examen que manda el Código de Educación Pública.

Por tanto: Esta Dirección General de Educación Media dictamina favorablemente la solicitud que antecede y es de parecer que el examen solicitado se lo conceda el Ministerio de Educación Pública y se fije el Instituto Santa María Goretti de la ciudad de Choluteca, para el señalamiento de la fecha, nombramiento de examinadores y materias sobre las cuales versará el examen; y que con vista del acta respectiva se emita acuerdo como Incorporada al Magisterio Nacional, previo al Reconocimiento del Título de Maestra de Educación Primaria, a que se ha hecho referencia, Artículo 82 y 85 del Código de Educación Pública.

Considerando: Que el dictamen emitido por la Dirección General de Educación Media se encuentra en un todo arreglado a las disposiciones legales contenidas en los Artículos 82 y 85 del Código de Educación Pública y que por consiguiente es procedente conceder el examen solicitado por la Profesora Francoise Godin.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder el examen solicitado por la Profesora Francoise Godin (Sor Marie Justine), de las generales expresadas a fin de que sea incorporada al Magisterio Nacional, previo al Reconocimiento de su Título y se fija el Instituto Santa María Goretti de la ciudad de Choluteca, departamento del mismo nombre, para el efecto del señalamiento de la fecha en que deberá practicarse el mismo, para el nombramiento de la terna examinadora y el de las materias sobre que versará dicho examen.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2695

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 2314-E, P. de fecha 18 de julio del presente año, por medio del cual se canceló, a partir del 1° de julio, el Acuerdo de Nombramiento de la Profesora Esmeralda Juárez, del cargo de Directora de la Escuela Rural "Penal de Guaimas", del Municipio de Yoro, Departamento del mismo nombre, por escaso número de alumnos; en el sentido de que dicha

cancelación deberá hacerse, a partir del 1° de agosto del año en curso.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2696

Tegucigalpa D. C., 29 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de los corrientes a las siguientes Personas, Miembros del Personal del Instituto "Lorenzo Cervantes", de La Paz, como sigue:

Réne Padilla Alcerro, Colector, en lugar del señor Roberto Mejía Muriello, que renunció.

José de la Cruz Rivera, Conserje, en lugar del señor José de la Cruz Velásquez, a quien se retira del servicio por incumplido.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2697

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de septiembre a diciembre del año en curso, la beca de (L. 200.00) doscientos lempiras mensuales, autorizada, a favor de la señorita Cristina M. Lardizábal mediante Acuerdo N° 247 del 31 de enero de 1964, para realizar estudios de Lenguas en Italia. (Se cancela en virtud de que la interesada finalizó sus estudios.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2698

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Patronato Pro-Construcción del Instituto "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán, así:

Presidente, el Jefe Militar de la Zona.

Vice-Presidente, el Gobernador Político.

Vocal 1°. Supervisor Departamental de Educación Primaria.

Vocal 2°. El Alcalde Municipal.

Vocal 3°. Doctor Modesto Fajardo Aguirre.

Fiscal, el Juez de Letras.

Secretario, el Director del Instituto "Alvaro Contreras".

Tesorero, Profesor J. Antonio Castellanos—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2699

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha 30 de julio recién pasado, por la religiosa Mariette Guerin (Sr. M^{te} Helen Cecilé), mayor de edad, de nacionalidad canadiense, soltera, Profesora de Enseñanza Primaria, contraída a pedir se le conceda examen con el fin de incorporarse a la docencia del país, de conformidad con lo resuelto en el Acuerdo N° 2127 de la Secretaría de Estado mencionada, de fecha 1° de julio de 1964. La documentación correspondiente había sido presentada por la peticionaria.

Resulta: Que con fecha 30 de julio ya citada, la Secretaría de Educación Pública admitió la solicitud y la mandó remitir a la Dirección General de Educación Media para que ésta emita el dictamen de estilo.

Resulta: Que la Dirección General de Educación Media, en dictamen emitido con fecha 24 del corriente mes y año, hizo las siguientes consideraciones: a) Que con fecha 29 de junio del corriente año, esta Dirección General de Educación Media, después de examinada la documentación presentada por la misma peticionaria, la encontró de conformidad con la ley y dispuso que la solicitante se presentara a examen para su incorporación en vista de no existir tratados sobre reconocimiento de estudios entre Honduras y Canadá. b) Que la solicitante Mariette Guerin, ha llenado todos los requisitos para el Reconocimiento de su Título y solamente le falta el examen que manda el Código de Educación Pública.

Por tanto: Esta Dirección General de Educación Media dictamina favorablemente la solicitud que antecede y es de parecer que el examen solicitado se lo conceda el Ministerio de Educación Pública y se fije el Instituto "Santa María Goretti", de la ciudad de Choluteca, para el señalamiento de la fecha, nombramiento de examinadores y materias sobre las cuales versará el examen; y con vista del acta respectiva se emita acuerdo como Incorporada al Magisterio Nacional, previo al Reconocimiento del Título de Maestra de Educación Primaria a que se ha hecho referencia. Artículos 82 y 85 del Código de Educación Pública.

Considerando: Que el dictamen emitido por la Dirección General de Educación Media se encuentra en un todo arreglado a las disposiciones legales contenidas en los Artículos 82 y 85 del Código de Educación Pública, y que por consiguiente es procedente conceder el examen solicitado por la Profesora Mariette Guerin.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder el examen solicitado por la Profesora Mariette Guerin (Sr. M^{te}

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Husmann Refrigerator Co., una corporación de Delaware, manufactureros domiciliados en 2401 North Lefingwell Street, ciudad de San Luis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

HUSSMANN

palabra, según el clisé y conforme a los certificados de registro Nos. 647473 de 25 de junio de 1957 y 514992, de 13 de septiembre de 1949, inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara distingue y protege pedestales o estrados para verificación e inspección, vitrinas de exhibición, plataformas de exhibición, balanzas de pedestal, vitrinas para ventas, bares para chequeo, equipos para cafetería, estantes adaptables; refrigeradores comerciales e industriales, a saber: vitrinas refrigeradoras para exhibiciones, unidades refrigeradoras de entrada y de almacenamiento; refrigeradores domésticos, unidades de condensación y equipos para dichos refrigeradores; la marca, indepen-

Helene Cecile), de las generales expresadas a fin de que sea incorporada al Magisterio Nacional, previo el Reconocimiento de su Título y se fija el Instituto "Santa María Goretti", de la ciudad de Choluteca, departamento del mismo nombre, para el efecto del señalamiento de la fecha en que deberá practicarse el mismo, para el nombramiento de la terna examinadora y el de las materias sobre qué versará dicho examen.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

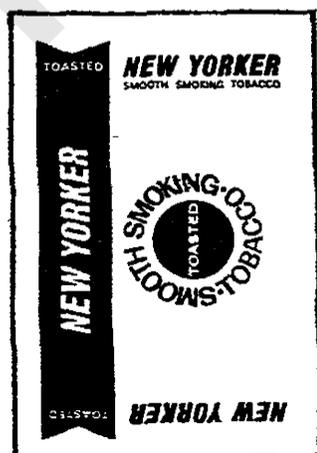
Eugenio Martínez C.

diente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos mismos o a las cajas, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, marbetes, grabados, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

13 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 8 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, compañía organizada bajo las leyes de Suiza, domiciliada en Weinbergstrasse 79, ciudad de Zurich, Suiza, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular, que lleva en su parte izquierda una banda vertical de color oscuro con las palabras distintivas "New Yorker". En el centro de la etiqueta aparece una figura circular de color oscuro con la palabra "Toasted". leyéndose a su alrededor "Smooth Smoking-Tobacco". En las partes superior e inferior de la etiqueta se leen también las palabras distintivas "New Yorker",



tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: cigarrillo, tabaco y cigarrillos; y la cual se aplica a las cajetillas, latas, en-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Industrias Erlo, S. A., una corporación mejicana, manufactureros domiciliados en el Kilómetro 4 de la carretera a Ciudad Juárez, Chihuahua, Chihuahua, Estados Unidos Mexicanos, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada: "Erlo"



INDUSTRIAS ERLO, S.A.

equieta, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege aparatos eléctricos, máquinas y accesorios: la marca, independiente de tamaño o color se aplica o fija a los artículos o a los paquetes, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas grabados, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1965.

13 M. 65.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

vases y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

13 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 8 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Reckitt & Colman (Overseas) Limited, domiciliada en Dansom Lane, Hull, Yorkshire, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 835.488, el 6 de junio de 1962, por un período de siete años, para distinguir: preparaciones pulidoras y limpiadoras; consistente en una etiqueta que lleva la letra "n" dentro de un triángulo, y abajo de éste la palabra distintiva "Nugget",



tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos.

Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

13 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Van Den Berghs & Jurgens Limited, una entidad comercial británica, manufactureros domiciliados en Unilever House, Blackfriars, London, E. C. 4, Inglaterra, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

TULICREM

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege aceites comestibles y grasas comestibles; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, recipientes paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de etiquetas, placas, grabados, marbetes, estarcidos y en otras

formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

13 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 7 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, sociedad anónima organizada bajo las leyes de Francia, domiciliada en 22, Avenue Montaigne, Paris 8^e, Francia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 525.804, el 26 de noviembre de 1964, por un período de quince años, para distinguir productos farmacéuticos, consistente en la palabra:

FLAGENTYL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

13 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 27 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la pala-

AZULIN

para distinguir: detergentes e ingredientes para detergentes, y barras detergentes, en cualquier forma y presentación; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1965.

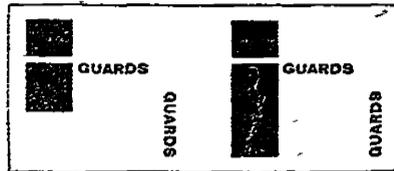
ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
13 y 24 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 27 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

AVIVEX

para distinguir: detergentes e ingredientes para detergentes, barras detergentes y productos para lavar en cualquier forma y presentación; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 27 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Carreras Limited, compañía británica, domiciliada en Christopher Martin Road, Basildon, Essex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en una etiqueta que lleva repetida varias veces la palabra distintiva "Guards"; mostrando hacia el lado izquierdo dos rectángulos oscuros de diferente tamaño, uno arriba



del otro, y superpuesto al primero de ellos el nombre "Carreras"; viéndose en otra parte de la etiqueta otros dos rectángulos oscuros de diferente tamaño, también uno arriba del otro, estando superpuesto a uno de ellos el nombre "Carreras", y al otro la figura de un guarda, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: cigarrillos, tabaco y cigarros; y la cual se aplica a las cajetillas, latas, envases y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1965.—Daniel Casco L." Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

13 y 24 M. 65.

para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
13 y 24 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Gobierno.—Poder Ejecutivo.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una corporación británica, manufactureros, domiciliados en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

TEREL

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro número B839083, del 10 de septiembre de 1962, del Registro de Marcas de Fábrica de la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege preparaciones de tocador no medicinales, perfumes, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos y aceites esenciales, sin incluir jabón de tocador; la que independientemente de tamaño, color o diseño

especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos, sea directamente o en los envases, cajas, paquetes, empaques, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
13 y 24 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 8 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Carreras Limited, compañía británica, domiciliada en Christopher Martin Road, Basildon, Essex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

CRESTA

para distinguir: cigarrillos, tabaco y cigarros; y la cual se aplica a las cajetillas, latas, envases y empaques que contienen los productos, grabán-

dola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
13 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 7 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Delicia, S. A., sociedad anónima, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la representación de seis trapecios y un paralelogramo. Partiendo de arriba a abajo, la primera figura es un trapecio rectángulo; las figuras segunda, tercera, cuarta y quinta, son trapecios isósceles; la sexta es un trapecio rectángulo, y la séptima un paralelogramo rectángulo. Las figuras son de los colores siguientes: rojo, azul, amarillo, verde, rojo, anaranjado oscuro y anaranjado claro. Los colores son parte esencial de la marca, pero el orden en que aparecen puede ser modificado. Sobre los trapecios se encuentran círculos blancos de diferentes tamaños, y en cualquier tipo de letra, las palabras distintivas "Delicia y Diskos", y la designación del artículo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan. La representación descrita se usa en todo tamaño, sola o acompañada de otras palabras, dibujos o imágenes, en las marcas que ampara, accesorios, cajas, envoltorios, viñetas y en su propaganda; para distinguir chocolates, caramelos, dulces, confites, pastas y bombones. Pés no el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 7 de



nación del artículo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan. La representación descrita se usa en todo tamaño, sola o acompañada de otras palabras, dibujos o imágenes, en las marcas que ampara, accesorios, cajas, envoltorios, viñetas y en su propaganda; para distinguir chocolates, caramelos, dulces, confites, pastas y bombones. Pés no el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 7 de

abril de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
13 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 8 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Bristol-Myers Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 680 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

KANFOTRIN

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
13 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Van Den Berghs & Jurgens Limited, una entidad comercial británica, manufactureros domiciliados en Unilever House, Blackfriars, London, E. C. 4, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

DELIPAN

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y pro-

tege, carne, pescado, pollos y animales de caza, extractos de carne; frutas y legumbres preservadas, secas y cocidas; jaleas, conservas; huevos, leche y otros productos de lechería; aceites comestibles y grasas comestibles; almíbares y encurtidos; café, té, chocolate, azúcar, arroz, tapioca, sago, sustitutos del café; harina y preparaciones hechas de cereales; pan, galletas, queques; pastelería y confitería, helados; miel, meladura; levadura, polvos para hornear; sal, mostaza; pimienta, vinagre, salsas; especias, sorbetes; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, recipientes, empaques, paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, grabados, placas, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
18 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de marzo de año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., una compañía japonesa, manufacture ros domiciliados en 1006 Oaza Kadoma, Kadoma-shi, Osaka Prefecture, Japón, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar, el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada: "N-National"



y diseño, según el diseño, marca que ampara, distingue y

protege mercaderías en general: instrumentos musicales electrónicos que producen tono de uno o más de los instrumentos musicales, tales como pianos, órganos, acordeones, arpas, guitarras, violines, cañas, flautas, clarinetes, cuernos, trompetas, contrabajos, timbales, tambores, redoblantes, triángulos; órganos eléctricos; pianos eléctricos, guitarras eléctricas, amplificadores de guitarras; gabinetes de tonos; metrónomos eléctricos; otros instrumentos de cuerda; instrumentos de percusión; y partes y accesorios de los artículos arriba mencionados; la marca, independiente de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos o a los paquetes, empaques, cajas, y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, placas, etiquetas, márbetes, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
13 y 24 M. 65.

Denuncias Mineras

El infrascrito, Encargado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 5 de abril de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Se solicita una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Su Despacho.—Yo, Francisca v. de López, mayor de edad, con residencia en Tegucigalpa, D. C., ante usted, con el debido respeto, vengo a denunciar una zona minera conforme manda el Artículo de Minería No 197 de la Ley vigente. Dicha zona minera se encuentra ubicada entre cerros montañosos en Junilagua, caserío de Los Barcos, y cresta oriental de la montaña "Santa Bárbara", serranías de Zacapa y Guaijoco, El Ocotillo y Las Minitas, incluyendo serranías de Los Horcones y E-caleritas; dicha zona minera está sobre tierras ejidales del Municipio de Santa Bárbara, del mismo departamento de Santa Bárbara. Colindancias: al Norte, con el caserío de la aldea Guaijoco y el caserío de la aldea de El

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Pinal, en cerros montañosos; al Sur, con la carretera que conduce a Santa Bárbara y guardarraya de Taulabé; al Este, Pocorro, terreno comunal del Municipio de Santa Bárbara; al Oeste, cordillera de cerros montañosos, tierras ejidales. Se llamará el mineral "Señora Santa Bárbara", es de Doscientas Hectáreas (200), contiene metales de zinc, plomo y otros.—Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1965. (f) Francisca v. de López".—Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1965.

LUIS ALONSO PINEDA B.,
Encargado de la Secretaría de Recursos Naturales
13 M. 65.

El infrascrito, Encargado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 6 de abril de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Se solicita una zona minera.— Señor Ministro de Recursos Naturales.—Su Despacho.—Yo, Lucio C. Colindres, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, y de este domicilio, con el debido respeto vengo a solicitar una zona minera para explotar en gran escala, la cual se halla ubicada en la jurisdicción de San Juanico, departamento de Francisco Morazán, la cual se describe en una área de 200 hectáreas, mide dos mil metros de largo en la dirección Este al Oeste y mil metros de Norte a Sur, abarca la fracción al Este del área antes cubierta por la zona minera "El Petén", ya caduca, y tiene los mismos límites en lado Sur, y abarca el valle abajo de la quebrada El Petén; al lado Oeste la zona denunciada colinda con la zona "Escobales". Sus límites exactos serán determinados por el respectivo Ingeniero que haga las medidas en su oportunidad. La zona en referencia se denominará "Peña del Petén" y contiene plomo, plata y oro.—Tegucigalpa, D. C., abril 3

de 1965.—(f) Lucio C. Colindres".—Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1965.

LUIS ALONSO PINEDA B.,
Encargado de la Secretaría de Recursos Naturales.
13 M. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 19 de marzo de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona mineral.—Jefatura de Gobierno Militar.—Secretaría de Recursos Naturales.—Yo, Abraham Bueso, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de San Pedro Sula, en tránsito por esta ciudad, con Cédula de Identidad No 13, Folio 38, Tomo IV; extendida en San Pedro Sula y Constancia del Impuesto Sobre la Renta No 16347, respetuosamente comparezco a denunciar para explotarla, una zona mineral de doscientas hectáreas, que produce antimonio, plata y otros metales, denominada "Esquín", situada cerca de la aldea de La Libertad, Municipio de Santa Rita, departamento de Copán, y la cual tiene los límites generales siguientes: Al Norte, filo del Cerro Magdalena y zona mineral "El Quetzal"; al Sur, Quebrada Titocle; al Este, cumbre entre el cerro Magdalena y el Cerro Titocle, y al Oeste, Quebrada Esquín, colindando con la zona mineral "Moscarrón"; todo de conformidad con el Código de Minería vigente.—Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1965.—(f) Abraham Bueso". — Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1965.

Héctor Molina García,
Ministro de Recursos Naturales
13 M. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 19 de marzo de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Recursos Naturales.—Yo, Abraham Bueso, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de San Pedro Sula, en tránsito por esta ciudad, con Cédula de Identidad No 13, Folio 38, Tomo IV; extendida en San Pedro Sula, y Constancia del Impuesto Sobre la Renta No 16347, respetuosamente comparezco a denunciar para explotarla, una zona mineral de doscientas hectáreas, que produce antimonio, plata y otros metales, denominada: "Moscarrón", situada en el Municipio de Santa Rita, departamento de Copán, la que se encuentra ubicada en terrenos, parte nacionales y parte ejidales o privados; la cual tiene los límites generales siguientes: Al Norte, filo del Cerro Magdalena; al Sur, Quebrada Titocle; al Este, Quebrada Esquín, colindando con la zona mineral "Esquín"; y al Oeste, filo del Cerro Moscarón; todo de conformidad con el Código de Minería vigente.—Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1965.—(f) Abraham Bueso".—Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1965.

Héctor Molina García,
Ministro de Recursos Naturales.
13 M. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 2 de abril de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Se solicita una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Su Despacho.—Yo Francisca v. de López, mayor de edad, residente en Tegucigalpa, D. C., vengo ante usted a solicitar una zona minera, que se encuentra ubicada en el cerro que se llama "La Leona", en cordillera estensa de cerros montañosos en la montaña Santa Bárbara y Montesinos, Municipio de Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara, colindancias: Al Este, con cerros montañosos y el pueblo de Concepción; al Oeste, con el caserío de la aldea de El Piñal; del Norte, del otro lado de la cordillera montañosa de Santa Bárbara; al Sur, con la carretera que conduce a Santa Bárbara y la Guardarraya con Taulabé, dicha zona produce cinc, y otros metales, se llamará "Virgen de Suyapa", "Patrona de Honduras", está en tierras ejidales y tiene una extensión de doscientas (200) hectáreas. Se denuncia conforme el Artículo No 197 de la ley de minería vigente.—Tegucigalpa, D. C., 1º de abril de 1965.—(f) Francisca v. de López".—Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1965.

Héctor Molina García,
Ministro de Recursos Naturales.
13 M. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 30 de enero de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Solicito que se me conceda una zona minera de 200 hectáreas de la pertenencia minera denominada y conocida con el nombre de "Guayabillas", ubicada en jurisdicción de Yuscarán, departamento de El Paraíso.—Poder.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, Georges Emile Hertz, mayor de edad, casado, Ingeniero Geólogo, nacido en París, Francia, con residencia legal autorizada en Guatemala y próximo a establecerme aquí en Honduras, con Pasaporte No 12/62 expedido en Guatemala, el 20 de junio de 1962, por el Consulado de Francia en Guatemala, ante Vos, con muestras de mi mayor respeto, comparezco a exponer y solicitar lo siguiente: 1) Tengo informes de que existe la mina conocida con el nombre de "Guayabillas", situada a inmediaciones de la aldea de San Luis, al Sur-Este de la ciudad de Yuscarán, en el departamento de El Paraíso, la que consta de 858 hectáreas y con los límites siguientes: al Norte, Zonas de Capiro y Trinidad, con esta última, Rio de Los Ingenios de por medio; al Sur, Potrero de Albino Raudales y las Quebradas denominadas "Quebrada Aurora" y "Quebrada Sabana Redonda o Guayabo"; al Este, Llano de El Sepotón y Faldas de El Cacao, y al Oeste, zona denominada El Zapote y Llano de El Tejar. Asimismo tengo conocimiento de que la referida zona minera ha sido declarada abandonada por este Ministerio, habiéndose solicitado ya algunas zonas, quedando, de las 858 hectáreas originales, sin denunciar, 258. II) Y deseando efectuar trabajos de minería en grande escala, solicito, muy respetuosamente, de esas 258 hectáreas restantes que están sin denunciar, una zona minera de 200 hectáreas, que podrán medirse a continuación de la zona minera denunciada por el señor don Fernando Ferraz Bustillo, con-

Guayabillas Número Tres", pudiendo designarse la nueva zona que solicito por ese escrito, con el nombre de "Guayabillas Número Cuatro", que tendrá como límites especiales, los siguientes: al Norte, Zonas de Capiro y Trinidad, con esta última, Río de las Ingenios de por medio; al Sur, las Quebradas denominadas "Quebrada Sabana Redonda o Guayabo" y "Quebrada Amozá"; al Este, resto de la concesión minera Guayabillas y que el excedente de 58 hectáreas que en esa misma fecha y por separado está denunciando don Enrique José Flamen- ciano, como "Guayabillas Número Cinco", y al Oeste, la zona minera denunciada por don Fernando Ferrer Basilla, como "Guayabillas Número Dos".—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1965.—f) Georges Emile Hertz".—Tegucigalpa, D. C., febrero 2, 1965.

Héctor Molina García,
Ministerio de Recursos Naturales.

13 M. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 24 de marzo de 1965 se admitió el denuncia que dice: "Supremo Poder Ejecutivo—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Su Despacho.—Yo, Carlos G. Menache, mayor de edad, soltero, hondureño, minero y de este vecindario, muy respetuosamente comparezco ante vos a denunciar una zona minera de 200 hectáreas de extensión, que contiene plomo y plata sita en jurisdicción Municipal de Ojojona. Con los límites siguientes: Al Norte, Sabaneta y Cerro Verde; al Sur, Río Cate; al Este, El Jicaro, y al Oeste, Río La Sonta y que se denominará "San Rafael". Ubicada en el departamento de Francisco Morazán. Dicha zona está localizada en terrenos nacionales y particulares. Tomando como punto de partida en la medida el Taladro Viejo de la Mina del Plomo.—Comayagüela, D. C., 24 de marzo de 1965.—(f) Carlos G. Menache".—Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1965.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministerio de Recursos Naturales.

13 M. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los efectos legales, al público hace saber: que con fecha 19 de marzo de 1965, se admitió el denuncia de la zona minera que dice: "Se denuncia una zona minera.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Carlos G. Menache, mayor de edad, soltero, hondureño, minero y de este vecindario, muy y respetuosamente comparezco a denunciar una zona minera de 100 hec-

áreas de extensión, que contiene plomo y plata, sita en el caserío denominado El Plomo, jurisdicción Municipal de Ojojona de este departamento, cuyos límites con los siguientes: Al Norte, Tierra Amarilla; al Sur, Valle de San Carlos; al Este, serranías de Los Oréganos; y al Oeste, Sabaneta, y que se denominará "San Juan".—Comayagüela, 27 de febrero de 1965.—(f) Carlos G. Menache.—Al Señor Ministro de Recursos Naturales.—Su Despacho".—Tegucigalpa D. C., 19 de marzo de 1965.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministerio de Recursos Naturales.
13 M. 65

SOLICITUD DE CONCESION

Luis Alonso Pineda Batres, Encargado de la Secretaría de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita una concesión de madera de pino.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Bertha Lozano de Madrid, mayor de edad, casada, vecina del Municipio de Comayagua y con residencia temporal en esta ciudad, con muestras de mis mayores respetos, por este medio comparezco ante el Despacho bajo su digno cargo, para manifestar y pedir lo siguiente: 1º—En jurisdicción del Municipio de San Sebastián, departamento de Comayagua, existe un terreno nacional cubierto en su totalidad con árboles de pino, propios para la explotación, terreno éste, de una extensión superficial de setecientas veinte hectáreas, y cuyos límites y colindancias se describen así: por el Norte, con ejidos del Municipio de San Sebastián, en el departamento de Comayagua; por el Sur, con propiedad del señor Nicolás Moreno; por el Este, con terrenos propiedad de los señores Candelario Santos y Venancio Lizardo; y, por el Oeste, con terrenos de la señora Ana Josefa Fiallos, y con terrenos ejidales del Municipio de Humuya. El terreno anteriormente descrito y como se dijo anteriormente se encuentra poblado en su totalidad con árboles de pino, propios para la explotación o para la industrialización, toda vez que no sean devorados por la plaga del gorgojo del pino que está ocasionando estragos incalculables sin beneficio para nadie. 2º—Siendo persona responsable y fiel cumplidora de mis obligaciones y leyes vigentes, con la capacidad suficiente para explotar las maderas existentes en el terreno anteriormente descrito y que se conoce con el nombre de "El Jicaro", y con especialidad las atacadas por el gorgojo del pino, las cuales dentro de algunos días padecerán de la enfermedad denominada "Hongo Azul", es la causa fundamental que me obliga para hacer la presente solicitud de la explotación de veinte mil árboles de pino, previa concesión otorgada por el Supremo Poder Ejecutivo y al precio que la Ley Forestal vigente establece, exceptuando los árboles dañados por la enfermedad del "Hongo Azul". 3º—La duración estimada de los trabajos de corte y explotación, según cálculos hechos, será de diez años, prorrogables en el caso de que dicho plazo resultare insuficiente. 4º—En el plano que acompaño, levantado por técnico competente, aparecen las

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

vías de saca, no si antes expresar al señor Ministro, que se construirán otras que son indispensables para el aprovechamiento. 5º—El destino industrial de la madera a explotar será el mercado nacional e internacional. 6º—Mensualmente, me comprometo a proporcionar al Departamento Forestal y sin requerimiento, el número, especie y cubicación del número de árboles cortados durante cada mes como también al fiel cumplimiento de las instrucciones emanadas de las autoridades competentes y el fiel cumplimiento de las Leyes y Reglamentos vigentes. 7º—El equipo y maquinaria con que cuento en la actualidad para la explotación de las maderas en el terreno "El Jicaro", antes descrito, es el siguiente: una sierra, un motor caterpillar, diez camiones para el acarreo y transporte de las maderas, dos tractores D-6 y dos tractores D-4. Por lo anteriormente manifestado, de la manera más atenta le pido al señor Ministro: Se sirva admitir la presente solicitud, darle el trámite que en derecho corresponde y en definitiva, otorgarme la concesión solicitada.—Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1965.—Bertha de Madrid".—Tegucigalpa, D. C., a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

Luis Alonso Pineda Batres,
Encargado de la Secretaría de Recursos Naturales.

21 A., 1º y 11 M. 65.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha veintiocho del mes de enero del año en curso, se presentó a este Juzgado, el señor Ernie Thompson Bodden, mayor de edad, casado, marino, hondureño y vecino del municipio de Santos Guardiola, en este departamento, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: Una casa de construcción de madera de dos pisos, con techo de zinc galvanizado que tiene las siguientes dimensiones: la planta baja mide cuarenta pies de largo por veintitrés pies de ancho, dividida en dos dormitorios, y un comedor, teniendo su correspondiente baño y corredor en la parte Sur, que mide cuarenta pies de largo por ocho pies de ancho, y la segunda planta que mide veinticinco pies de largo por quince de ancho, constando de dos piezas destinadas a dormitorios, cuya

casa está destinada para habitación y se encuentra en perfectas condiciones, la cual está ubicada en un solar situado en la aldea de J. nes Ville, jurisdicción municipal de Santos Guardiola, que mide y limita: treinta y cinco yardas de Este a Oeste y cincuenta yardas de Norte a Sur, lindando: al Norte, con propiedad de los herederos del finado Levy Thompson; al Sur, con el mar; al Este, con casa y solar de Carl Pascal, y al Oeste, con casa y solar del señor Wellington Thompson; inmueble que adquirió por compra que hizo al señor Levy Thompson, viudo, carpintero, hondureño y vecino de Santos Guardiola, en documento privado extendido en esta ciudad, el dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, por el precio de ocho mil lempiras. Ha poseído dicho inmueble, en forma quieta, pacífica, tranquila e ininterrumpida, por más de diez años continuos, sin existir otros poseedores pro indiviso. Y para comprobar los extremos de su solicitud ofrece testimonio de los testigos, señores Charles Jackson, carpintero, Wellington Thompson, casado, agricultor y ganadero, y Hanno Jackson, casado, carpintero; todos hondureños, mayores de edad, propietarios de bienes y vecinos del municipio de Santos Guardiola en este departamento.—Roatán, 4 de marzo de 1965.

ANTONIO W. LEMUS,
SRIO.

13 M., 12 J. y 12 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, para los efectos legales al público hace saber: que con fecha veintinueve de abril del corriente año, se presentó a este Despacho el señor José Blas González Valderramos, mayor de edad, soltero, alfarero y de este vecindario, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: a) Una casa situada en el Barrio Belén de esta ciudad, construcción de bahareque, techo de teja, que mide: de Norte a Sur, seis varas diez pulgadas; de Oriente a Poniente, siete varas ocho pulgadas, con un corredor de cuatro varas en cuadro, un cuarto y una cocina anexa, paredes de bahareque, techo de teja, de siete varas de largo por cuatro de ancho, formando un número siete, ubicada en un solar que mide: sesenta y cinco varas y media de Oriente a Poniente,

y dieciséis varas de Norte a Sur, cercado con alambre espinado, con el que forma un solo inmueble, limitando todo así: al Norte, casa de Angelina Cruz; al Sur, casa y solar de Trinidad Valderramos v. de González; al Este, casa y solar de Nicolasa Sánchez, calle de por medio, y al Oeste, potrero de los herederos del Doctor Carlos Muñoz, y b) Un terreno situado en la parte Occidental de esta ciudad y en la calle que conduce al Campo de Aviación, que mide: veinte varas al Norte, veintitrés varas al Sur, cincuenta y ocho varas al Este, y cincuenta y nueve varas al Oeste, cercado con alambre de púa, dentro del cual terreno formando un solo inmueble tengo una fábrica de teja y ladrillos de barro con sus galeras, patios y hornos respectivos, para la confección de dichos artículos, limitando todo el inmueble en conjunto: al Norte, solar de Encarnación Meza Rodríguez; al Sur, solar y casa de Victoriano Martínez, calle de por medio; al Este, casa y solar de Lucas Ortez, y al Oeste, casa y solar de Ernesto Munguía Meza —Juticalpa, 30 de abril de 1965.

L. HERIBERTO MARTINEZ,
Secretario.

13 M., 12 J. y 12 J. 65.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, hace saber: que en la audiencia del día martes primero de junio entrante, a las diez de la mañana, se rematarán en subasta pública los inmuebles que a continuación se describen: 1º—Ochenta y seis caballerías de tierras con nueve mil seiscientos veinticinco diez milésimas de caballería medida antigua, situada en la aldea de Azacualpa, jurisdicción de Juticalpa, Olancho, cuyos límites son: al Norte, montañas nacionales; al Sur, sitio de Santa María; al Este, sitio de la Municipalidad de Catacamas, quebrada de "Los Mezcales" y Río Guayambre de por medio; y, al Oeste, el mismo sitio de Santa María y quebrada "Guajiniquel"; 2º—Sesenta caballerías de tierras, medida antigua, en el sitio de Santiago de Azacualpa, jurisdicción de Juticalpa, Olancho, cuyos límites son: al Norte, montaña nacional, que divide el mencionado sitio con el de San Felipe; al Sur, el Río Guayape y montaña nacional; al Este, terrenos de Catacamas; y, al Oeste, sitio "El Junquillo", jurisdicción de El Paraíso; 3º—Catorce caballerías de tierras, medida antigua, en el sitio de San Francisco de El Corral, jurisdicción de Juticalpa, Olancho, limitado: al Norte, encuentro de los Ríos Juticalpa y Guayape, y tierras de La Empalizada; al Sur, serranía nacional; al Este, tierras de

Julián Calix, hoy sitio de San Felipe; y, al Oeste, cordillera nacional; 4°— Seis caballerías de tierras, medida antigua, en el sitio Los Mezcales, jurisdicción de Juticalpa, Olancho, limitadas: al Norte, Río Guayape; al Sur, montaña nacional; al Este, serranía nacional; y, al Oeste, cordillera nacional y Río Guayape. Todas las anteriores tierras pertenecen a la Ganadera de Azacualpa, S. de R. L., inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Olancho, con los números siguientes: el primer inmueble con el N° 472, Folios 384 y 385, Tomo 2°; el segundo inmueble con el N° 469, Folio 383, Tomo 2°; el tercer inmueble con el N° 470, Folios 383 y 384, Tomo 2°; y, el cuarto inmueble, con el N° 471, Folio 384, Tomo 2°. Todos los inmuebles descritos fueron valorados por el Ingeniero Jorge Allan Aguilar Sarmiento, en la cantidad de sesenta mil ochocientos lempiras, y se rematarán para hacer efectiva la cantidad de ocho mil cuatrocientos noventa y nueve lempiras con noventa centavos, intereses y costas, que La Ganadera de Azacualpa, S. de R. L., es en deberle a Aurelio Zavala Turcios. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1965.

Leo Valladares Lanza,
Secretario.

Del 29 A. al 22 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veintiocho de mayo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en subasta pública el inmueble así descrito: Un terreno, de seis manzanas de extensión superficial, más o menos, situado en el lugar llamado El Rincón, al oriente de esta ciudad, cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Francisco García Valladares y Alfonso Mejía; al Sur, propiedades de José María Lanza y herederos de Fernando Sempé, carretera que conduce a El Rincón, de por medio; al Este, con propiedades de José María Lanza, Francisco García Valladares y Alfonso Mejía; y, al Oeste, propiedades de Francisco García Valladares. Dicho inmueble está cultivado con zacate guinea y acotado por el Oeste, con piedra, por el Oriente, parte de piedra y alambre de púas, siendo todas estas cercas medianeras. Se encuentra inscrito a favor de Alfonso Mejía, con el N° 286, Folios 327 y 328, Tomo 123 del Registro de la Propiedad de este departamento. Fue valorado en noventa mil lempiras, por el Abogado Juan B. Valladares, Perito nombrado por el Juzgado. Y se rematará para hacer efectiva la cantidad de quince mil lempiras, intereses y costas que, el señor J. Alfonso Mejía, es en deberle al señor

A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se exhiben a estos Talleres deben de ser a nombre del Director de la Tipografía Nacional.

Arturo Moncada Ordóñez. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiéndose que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., jueves 29 de abril de 1965.

Leo Valladares Lanza,
Secretario.

Del 4 al 26 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el día martes ocho de junio del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: Finca San Vicente, la cual consta de los terrenos siguientes: a) Terreno en el sitio denominado Ciénega, de cuatro manzanas de extensión superficial, situado en jurisdicción de la aldea de Flores, departamento de Comayagua, que tiene por límites: al Norte, Río San José de por medio, con propiedad de Raimundo Boquín y herederos del Profesor Carlos Izaguirre, sin río de por medio con este último; al Este, con terrenos de los herederos del Profesor Carlos Izaguirre; al Sur, con terrenos de los Varela, y al Oeste, con ejidos de la Villa de San Antonio; este terreno está inscrito con el número 2.148, Folios 178 y 179 del Tomo 21 del Registro de la Propiedad del departamento de Comayagua. b) La mitad del terreno llamado La Ciénega, de San José o Los Montes, situado en

Aviso al Público y a todas las Autoridades del País

Para conocimiento del pueblo hondureño y de las autoridades en general, la Empresa Inversionista denominada Adams Exploration Company, hace saber la disposición del Poder Ejecutivo siguiente: "Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1965.—Adams Exploration Company.—Presente.—Para su conocimiento y demás fines, transcribo a Ud. el auto que literalmente dice: Secretaría de estado en el Despacho de Recursos Naturales.—Tegucigalpa, D. C., cinco de abril de mil novecientos sesenta y cinco. Admítase la anterior solicitud y al efecto concédase permiso no exclusivo para catear y cavar en busca de minerales en Territorio Nacional, a la Empresa Inversionista denominada Adams Exploration Company, sin perjuicio de los derechos de los propietarios de zonas y pertenencias mineras legalmente constituidas y sin derechos de explotación o venta de los minerales que localicen.—Notifíquese.—Sello.—(f) L. A. Pineda B., Encargado de la Secretaría de Recursos Naturales. De Ud. Atentamente. (Sello) L. A. Pineda B. Encargado de la Secretaría de Recursos Naturales".

En consecuencia de la resolución anterior, la Adams Exploration Company inmediatamente procederá a sus actividades a fin de procurar trabajo a los hondureños.

21 A., 3 y 13 M 65.

la aldea de Flores, Municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, compuesto en la totalidad de su extensión superficial de dos caballerías medida moderna, limitado: al Norte, con terreno de Gregorio Maradiaga y demás herederos; al Oriente, con terreno de Joaquín Ocampo y vecinos de Flores, y al Occidente, con ejidos del citado Municipio de la Villa de San Antonio; este terreno se encuentra cercado de alambre y cultivado de caña de azúcar, con varias acequias de irrigación, estando inscrito con el Número 2.230, Folio 45, 46 y 47 del Tomo 22 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. c) Terreno denominado El Coyol, situado en jurisdicción de la Villa de

San Antonio, departamento de Comayagua, el cual consta de cuatro caballerías, medida antigua, de tierra plana y propia para la agricultura y ganadería, siendo regable en su mayor extensión, sus límites son: al Norte, terreno de San José, hoy del Municipio de San Antonio; al Este, tierras de San José, hoy de varios dueños y parte del río de este nombre de por medio; al Sur, el mismo río en toda su extensión, y al Oeste, ejidos del Municipio de la Villa de San Antonio; en dicho terreno se encuentran las mejoras siguientes: Un acotamiento de piedra de mil varas, a razón de cincuenta centavos vara; una casa de habitación estilo moderno, de piedra, adobe y ladrillo y teja; doce manzanas que fueron debidamente cultivadas de caña de azúcar y treinta y cinco manzanas más de terreno que fueron preparadas para la siembra de caña; ese terreno juntamente con las mejoras se haya inscrito con el Número 2.273, Folios del 349 al 351 del Tomo 27 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. Que para mayor claridad la finca tiene como 480 manzanas de extensión superficial, siendo sus linderos generales: al Norte, tierras de San José, del Municipio de la Villa de San Antonio; al Sur, terreno de los señores Varela; al Este, tierras de San José, de varios dueños; parte del río de este nombre y terreno ejidal de la aldea de San Antonio, y al Oeste, terreno ejidal del Municipio de la Villa de San Antonio, el cual se encuentra comprendido dentro del terreno llamado El Coyol, medido a solicitud del Presbítero José Gregorio Boquín, a quien también le fue concedido por el Presidente de la República, don José María Medina y refrendado por el señor Ministro de Hacienda don Rafael Padilla, en la ciudad de Comayagua, el 29 de noviembre de 1871 y está inscrito bajo el Número 3.268, Folios del 318 al 340 del Tomo 27 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas, que quedó adeudando a su muerte

el Profesor Carlos Izaguirre. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo de L. 45.000.00, valor asignado por las partes en las escrituras de Hipoteca autorizadas en esta ciudad el 25 de septiembre de 1950, por el Notario René Sagastume, y el 23 de marzo de 1952 por el Notario Eliseo Pérez Cudalzo.—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1965.

Leo Valladares L.,
Secretario.

Del 11 M. al 2 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día miércoles nueve de junio del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno urbano situado al sur del Cerro de Juana Láinez y comprendido en el sitio llamado La Humaya, de esta ciudad, de mil quinientas varas cuadradas, con los límites especiales siguientes: al Norte, con lote de Roberto Arellano Bonilla; al Sur y Oeste, con resto de la propiedad de la sucesión Quezada; y al Este, camino de por medio de la misma sucesión, inmueble que tiene inscrito a su favor con el Número 252, Folios 339 y 340 del Tomo 144 del Registro de la Propiedad de este departamento y el cual fue valorado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de tres mil lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo y se rematará para con su producto hacer efectivo cantidad de lempiras que es en deberle al Licenciado Miguel A. Zepeda, en su carácter de Curador Especial del señor Raúl Arellano Bonilla, a la señora Isabel de Seaman. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1965.

Conrado Vásquez,
S. P. L.

Del 12 M. al 3 J. 65.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha diez de mayo del año en curso, dictó sentencia declarando a Roberto Seton Lady Monty, heredero testamentario de su difunta madre, Aurora Rafaela Monty, fallecida a los seis de mayo de mil novecientos sesenta y dos, y le concedió posesión efectiva de dicha herencia por medio de su padre el señor Bill S. Lady, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1965.

ORLANDO CARTAS C.,
S.C.

13 M. 65.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón						
Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.80
Franco Belga	0.0202	0.0404
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marc Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2781	0.5562
Corona Sueca	0.1947	0.3894
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.001602	0.003204
Dólar Canadiense	0.9262	1.8524

BANCO CENTRAL DE HONDURAS